



VISTO:

El expte. n° 0009465/15, por el cual el Profesor Adjunto, Dr. Nelson L. Rugani, solicita la designación del Od. Cristian Gabriel Bracamonte, para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Prostodoncia IV "B" de esta Facultad, con motivo de la vacante producida por la renuncia de la Od. Daniela Serna, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. 46/15 HCD, se aceptó la renuncia de la Od. Daniela Serna a partir del 6 de marzo de 2015, en el cargo de Profesora Asistente, dedicación simple, de la Cátedra de Prostodoncia IV "B", fecha en el que Od. Bracamonte viene desempeñando las funciones en el cargo vacante;

Que el Od. Bracamonte fue seleccionado oportunamente por orden de méritos según lo dispuesto en la Ord. n° 1/13 del H. Consejo Directivo de esta Facultad (expediente 0042125, Res. 312/13 HCD), para cubrir cargos interinos en la Cátedra;

Que por Res. 55/14 HCD, el Od. Bracamonte reemplazó a la Od. Serna en su licencia por maternidad, desde el 1 de marzo y hasta el 19 de julio de 2014;

Que por Res. 324/14 HCD, el Od. Bracamonte reemplazó a la Od. Serna en su licencia por razones particulares, dispuesta por Res. HCD. N°304/14, desde el 1 de octubre de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior, la R.R. n° 1.309/95 y la Res. de AFIP n° 1981/05 (texto actualizado y ordenado por el art. 2° de la Res. General n° 2016/06 y con las modificaciones introducidas por la Res. General n° 2104/06);

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar, interinamente, al **Od. Cristian Gabriel BRACAMONTE** (Leg.50405) en el cargo de PROFESOR ASISTENTE -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de PROSTODONCIA IV "B" de esta Facultad, a partir del día 6 de marzo de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016.

ARTICULO 2°: La presente designación entrará en vigencia una vez que el Od. Bracamonte haya cumplimentado la documentación requerida para el ingreso -a que se refiere la Ord. N° 5/95 H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- cuya fecha constará en el acta de alta correspondiente.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido que el profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°: Tómese nota, comuníquese fehacientemente al interesado y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Prof. Dr. **LUIS M. HERNANDO**
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dra. **MIRTA SPADILIERO de LUTRI**
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:70

Mr/es